



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLA DE ARICO**  
TENERIFE

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO.**

### **1.-OBJETO.**

Es objeto del presente contrato, el suministro de material fungible de oficina del Ayuntamiento que se detallan en el anexo A y por un plazo de 2 años que se corresponden con el ejercicio 2010, el ejercicio 2011 y el ejercicio 2012, con posibilidad de prórroga por dos años más.

### **2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las empresas que deseen licitar únicamente podrán hacerlo presentando una única baja expresada en tanto por ciento para la totalidad de los artículos, con indicación de precios unitarios, y con el IGIC, que figurará como partida independiente (Anexo A)

En las ofertas se entenderán incluidos los costes de fabricación, transportes, seguros, impuestos de toda índole que graven el suministro.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En relación a aquellos artículos no relacionados en el ANEXO A, pero que tendrán que ser suministrados en caso de que el Ayuntamiento así lo requiriese, se deberá ofertar el porcentaje de descuento sobre las tarifas de catálogo o página web por lo que deberán aportar junto a la oferta económica un catálogo con todos los productos y precios de los mismos o en su defecto la dirección de una página web que sustituya al citado catálogo, de manera que llegado el caso quede perfectamente determinado el precio de los mismos.

### **3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria deberá hacer acopio del material necesario para garantizar el suministro, disponiendo de un almacén que le permita atender a las necesidades de la administración de forma que la entrega pueda llevarse a cabo en el plazo previsto. La entrega de material deberá llevarse a cabo conforme a los pedidos habituales y de acuerdo a las necesidades que demande esta Corporación Local

La empresa adjudicataria responderá de los desperfectos que su personal pueda ocasionar con motivo de las sucesivas entregas. Igualmente se hará cargo de las indemnizaciones a que hubiera lugar derivadas de los daños ocasionados.

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS Y CANTIDAD**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLA DE ARICO**  
TENERIFE

Las cantidades correspondientes a cada artículo que figuran en el ANEXO A de este Pliego, son a título orientativo, y en ningún caso la Administración queda obligada a adquirir la totalidad del material contratado, por lo que la adquisición de mayor a menor número de unidades, así como la no adquisición de alguna de ellas, no dará derecho al contratista a presentar reclamación o solicitar indemnización por dichas causas.

Las condiciones por las que se rige este expediente, en orden a las calidades y precios, deben entenderse como mínimas, y, por tanto podrán ser mejoradas por los licitadores cuando suponga un beneficio para la Administración.

Los artículos correspondientes a consumibles de informática para impresoras y similares serán productos originales, coincidiendo siempre con la referencia específica de dicho consumible y la denominación de la máquina a la que van ser destinados.

Cuando en la relación de artículos que se incluyen en el ANEXO A aparezca alguna marca comercial, se entenderá a título orientativo, pudiendo ofertar otra marca distinta, siempre y cuando se respeten las características técnicas del artículo, salvo en lo que se refiere a los consumibles de informática para impresoras y similares.

Los artículos relacionados en el ANEXO A deberán ser conformes a la normativa vigente de la Unión Europea y de España en lo referente a sus aspectos ergonómicos, medioambientales, de ahorro de energético, compatibilidad electromagnética y emisión de radiaciones, en su caso.

## **5. GESTIÓN DE PEDIDOS Y ENTREGA DE MATERIAL**

Las entregas se realizarán siempre bajo demanda del Ayuntamiento de Villa de Arico y se realizarán en un plazo no superior a 3 días hábiles.

En el acto de entrega del material, se comprobará que los artículos suministrados se corresponden con los ofertados en la proposición económica en lo concerniente a las marcas, modelos, características, formatos, calidad y precio. La entrega se entenderá hecha cuando los artículos hayan sido recibidos de acuerdo con las condiciones del contrato y una vez firmado de conformidad el albarán por el funcionario responsable.

Si sobreviniese una imposibilidad de suministro, por fuerza mayor, el contratista lo pondrá en conocimiento de la Administración por escrito, y comunicará el plazo previsto de entrega, que en ningún caso podrá exceder del que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; si así fuese deberá remplazar el artículo por otro equivalente de calidad o superior, sin que suponga un incremento de coste para la Administración. En cualquier caso deberá contar con la conformidad de la Administración.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLA DE ARICO**  
TENERIFE

En todo momento la Administración podrá realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que la calidad de los artículos suministrados se ajusta a las pruebas que sirvieron de base para su adjudicación

## **6.- PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de licitación, asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (37.600 €), (IGIC no incluido).

El valor estimado del contrato calculado por dos años de contrato más los dos años de prórroga asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (75.200,00 €), IGIC no incluido.

## **7.- REVISIÓN DE PRECIOS**

La revisión de precios en los contratos de las administraciones públicas, tendrá lugar, en los términos establecidos en este capítulo, y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando este se hubiese ejecutado, al menos en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

Cuando el índice de referencia que se adopte sea en índice de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los grupos, subgrupos o clases o subclases en el que se integra, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado.

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente y que se exponen a continuación:

- **Criterio 1:** Porcentaje de descuento, que será único, sobre precio de catálogo, para bienes incluidos en el ANEXO A del pliego de prescripciones técnicas que puedan ser requeridos por la administración.....**hasta 60 puntos.**
- **Criterio 2:** Porcentaje de descuento, que será único, sobre precio de catálogo, para bienes no incluidos en el ANEXO A del pliego de prescripciones técnicas que puedan ser requeridos por la administración.....**hasta 30 puntos.**
- **Criterio 3:** Mejora en el plazo de entrega: .....**hasta 10 puntos.**

Para la valoración de los criterios los ofertantes sólo podrán ofertar puntos enteros.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
**VILLA DE ARICO**  
TENERIFE

Otorgadas las puntuaciones a cada oferta, se sumarán todas ellas para obtener la puntuación global correspondiente y elegir así la propuesta más conveniente para los intereses municipales.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**1º.-** Todas las ofertas serán clasificadas, según los criterios anteriormente descritos, por orden de mejor a peor puntuación.

**2º.-** A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

**3º.-** Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que más puntuación obtenga en el criterio nº 1. Si persiste el empate la adjudicación recaerá sobre la que obtenga mejor oferta en relación al criterio nº 2.